



AVISO

Respuesta PQRD 006-2021

Quibdó, 14 de abril de 2021

El siguiente aviso es publicado debido a que el denunciante no suministro dirección de domicilio o correo electrónico al cual se pueda realizar la respectiva notificación y el número telefónico suministrado no contestan.

La Contraloría General de la República, le corrió traslado por competencia a la Contraloría General del departamento del Chocó, del derecho de petición con radicado No. 2020ER0099042 del 01/10/2020.

El número asignado a su PQRD es el PQRD006, para realizar seguimiento al estado de su Denuncia siga el siguiente enlace: <http://pqrsd.contraloria-choco.gov.co/upload/view.php?auth=o1xb2aaaaa0aaaaavGOnIzmXw5C3Ow%3D%3D>

Luego de analizar los documentos allegados por la CGR , se evidenció que el objeto de la petición involucra las administraciones municipales de: Unguía, Lloró, Acandí, El Carmen de Atrato, Bagadó, Tadó, Nóvita, Sipí, Nuquí y Bahía Solano. En aras de avanzar con el proceso, nuestra dependencia procedió a solicitar a los entes municipales la siguiente información:

- Relación de los bienes inmuebles que fueron entregados en donación o a título gratuito por el municipio las empresas liquidadas TELECOM y TELEASOCIADAS.
- Copia de la escritura pública de los bienes inmuebles entregados, en especial los identificados con matrícula inmobiliaria 18020873 y 18021800.
- Certificado de libertad y tradición de los bienes inmuebles entregados, especial los identificados con matrícula inmobiliaria 18020873 y 18021800
- Documentos que evidencien las actuaciones adelantadas por el ente territorial en procura de recuperar el bien entregado a las empresas liquidadas TELECOM y TELEASOCIADAS.

A la fecha, solo tres (3) de las administraciones municipales requeridas, remitieron información sobre los aspectos requeridos:

1. Bahía Solano – Oficio DA 105
2. Nuquí – Oficio 100-086 y
3. Carmen de Atrato – DA100-2021

Con base en lo anterior, la documentación que soporta el expediente del caso, fue remitida mediante memorando interno del 13/04/2021, a la Secretaría General de nuestra entidad para que conforme al ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control, se adelanten las acciones de investigación correspondiente y determine si con la acción y/u omisión de los entes involucrados, se configuró un posible incumplimiento a los deberes y/u obligaciones legales que conlleven a la apertura de proceso sancionatorio, penal y/o disciplinario.

Atentamente,



YORLENIS MURILLO URRUTIA
Jefe Oficina Participación Ciudadana
Contraloría General del departamento del Chocó

Elaboró: Betsy Blandón

Aprobó: Yorlenis Murillo

